



DESIGNA A LOS PROFESIONALES QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°42/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° LLAMADO, ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0004

Arica, 03 ENE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.722 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2025; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 16744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución 14 de fecha 29 de diciembre 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. N° 250/2004 (H); Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes; la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 1973 de fecha 31 de diciembre 2024, que Autoriza el Llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 42/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° LLAMADO, ARICA Y PARINACOTA".

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Propuesta Pública N° 42/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° LLAMADO, ARICA Y PARINACOTA":

ROL	NOMBRE	RUT	PROFESION	CALIDAD JURÍDICA
TITULAR 1	Carlos Galdames Trigo	19.356.106-3	Constructor Civil	Contrata
TITULAR 2	Lorena Alarcón Orjuela	26.589.652-9	Arquitecta	Contrata
TITULAR 3	Fernando Corvalán Barraza	11.813.772-8	Ing. Ejec. en Administración	Contrata
SUPLENTE 1	Adriana Jorquera Apaza	15.006.412-0	Contador	Contrata
SUPLENTE 2	Henry Rivera Quispe	12.609.055-2	Arquitecto	Contrata
SUPLENTE 3	Carla Vicentelo Medina	16.469.111-K	Arquitecta	Contrata

Los funcionarios antes señalados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de realizar el Acta de Apertura electrónica, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado, aprobados por Resolución Exenta N° 1973 de fecha 31 de diciembre del 2024.

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la encargada de la Sección de Licitaciones, Costos y Garantía.

2. **CREÁNSE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, ley 20730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares, ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
3. **ESTABLÉZCASE** que la subrogancia del miembro titular (1, 2 y 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el resolvo 1 según corresponda. La subrogancia será aplicada por **uso de feriado legal, permisos con o sin goce de sueldo, licencias médicas y/o comisiones de servicio**.
4. **ESTABLÉZCASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés y Confidencialidad, para dar cumplimiento a la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, artículo 35 nonies del Capítulo VII.
5. **NOTIFÍQUESE** a los profesionales Carlos Galdames Trigo, Lorena Alarcón Orjuela y Fernando Corvalán Barraza en su calidad de miembros Titulares de la comisión y a Adriana Jorquera Apaza, Henry Rivera Quispe y Carla Vicentelo Medina como miembros Suplentes de la comisión para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Propuesta Pública N° 42/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° LLAMADO, ARICA Y PARINACOTA", sirviendo la presente Resolución como oficio remitior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GEADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PRIM / OZF / MVS / DVR
TRANSCRIBIR A:

- Sección de Licitaciones, Costos y Garantía (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Contraloría Interna (1)
- Administrador institucional de la Ley del Lobby:
 - Pía Montero Meza (titular) (1)
 - David Alvarado Olmos (subrogante) (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1)
- **Miembros Comisión:**

Titulares: Carlos Galdames Trigo, Lorena Alarcón Orjuela y Fernando Corvalán Barraza.
Subrogantes: Adriana Jorquera Apaza, Henry Rivera Quispe y Carla Medina Vicentelo.